Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **22 de diciembre de 2023**

VISTO el expediente E-N° 95666-2023 MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ss.A.L. N° 310/23 se autorizó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 13/2023 – RAF 557, referente a la adquisición de aceite de cadena para motosierra de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que transcurrido el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas y apertura, no se recibieron ofertas, por lo cual resulta pertinente declarar desierto el primer llamado de la Contratación Directa N°13/2023 – RAF 557, para la adquisición de lo mencionado en el considerando precedente.

Que de acuerdo a la intervención de la Jefa de Guardaparques Zona Centro, a orden 25, informa que persiste la necesidad del servicio, por lo que corresponde realizar un segundo llamado.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento del Segundo Llamado a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°14/2023 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 13) , el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8033UG – RAF 557, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso l), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 565/23, N° 188/23 - Anexo II y Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 y 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 artículos 31 y 32, N° 1151 - artículo 16 y Decreto Provincial N° 3192/23 – Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Declarar desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 13/2023 – RAF 557, referente a la adquisición de aceite de cadena para motosierra de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar el segundo llamado a cotizar para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°14/2023 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 13) – RAF 557, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, en los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 4°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8033UG, U.G.C. UC8033, Clasificación 20000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 006/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.12.22 11:05:24 -03'00'